



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, ... 17... de Febrero... de 2025.

VISTO: El informe N° 0379-2024-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA, el Expediente N° 25-004529-001 del 15/01/2025 y Expediente N° 25-004529-002 del 10/02/2025, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento del establecimiento farmacéutico FARMACIA JOEM FARMA;

### CONSIDERANDO:

Que, la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, señala en su artículo 21° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, en ese mismo sentido el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 15 de enero del 2025, mediante el expediente N° 25-004529-001 el establecimiento farmacéutico de clase FARMACIA, con nombre comercial JOEM FARMA, con razón social REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE SALUD JOEM MEDIC E.I.R.L., representada por PAICO COLLANTES NORA ADELAIDA, con número de RUC 20609878542, ubicada Sector 3 Grupo 27 Mz. P Lote 3 Int. A, en el distrito de Villa El Salvador; y presentando como director técnico al Q.F. PAICO COLLANTES NORA ADELAIDA, con C.Q.F.P. N° 32821, con horario de labor y horario de atención al público de Lunes y Miércoles de 11:30 a 14:00 Viernes y Domingo de 08:00 a 14:00 horas; el cual declara que no manejará drogas sujetas a presentación de balance: (Psicotrópicos y estupefacientes); presenta el Formato A, de solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, de la evaluación documentaria, se determina observaciones en el expediente presentado, por lo que se emitió el Oficio N° 0248-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS L.S./MINSA del 31/01/2025, a fin de que subsane lo observado;

Que, habiendo tomado conocimiento el administrado el 04/02/2025 tal y como obra en autos; El representante legal del establecimiento farmacéutico presenta el expediente con la sumilla subsanación de observaciones para autorización de funcionamiento, según oficio de referencia con Expediente N° 25-004529-002 del 10/02/2025. Adjuntando: Ficha RUC, el Formato A que consta de 3 folios; nuevo croquis de distribución interna. Presenta Programación de turnos SERUMS Equivalente Q.F. PAICO COLLANTES NORA ADELAIDA, indicando horarios de los serumistas, de los meses: Noviembre, Diciembre 2024, Enero y Febrero 2025, sellado por el Medico Jefe del Centro de Salud San Martin de Porres; documento que no es emitido por RRHH

de la institución correspondiente, por lo que en el Formato A presentado en subsanación, el horario de funcionamiento y el horario de labor del director técnico es distinto al presentado en el Formato A en los ítems 9 y 20 del expediente primigenio, no subsanando dicha observación. En consecuencia, se tiene que el administrado no ha cumplido con subsanar cabalmente lo requerido, consecuentemente se debe denegar la autorización solicitada. Incumpliendo con el **artículo 18 y 41°** del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2011-SA. No subsanando lo observado.

Que, dicho esto, se advierte que el establecimiento farmacéutico no cumple con los requisitos establecidos de acuerdo con ley, por lo que **SE DENIEGA** lo solicitado, consecuentemente se tiene por no subsanado lo indicado en el **Oficio N° 0248-2025-O-ACEF-DMID-DIRISL.S./Minsa**;

Que, con la visación de la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, de conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N° 668-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°.- Denegar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **FARMACIA**, con nombre comercial **JOEM FARMA**, con razón social **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE SALUD JOEM MEDIC E.I.R.L.**, representada por **PAICO COLLANTES NORA ADELAIDA**, con número de **RUC 20609878542**, ubicada **Sector 3 Grupo 27 Mz. P Lote 3 Int. A**, en el distrito de **Villa El Salvador**; por lo expuesto en la parte considerativa.

**Art. 2°.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en **Sector 3 Grupo 27 Mz. P Lote 3 Int. A**, en el distrito de **Villa El Salvador** y a la Oficina de Autorización - Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la DMID-DIRIS Lima Sur, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD  
OF. A.C.E.F.  
J. VELASCO



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
D.F. MARCELA CRISTINA VERNAZA MORALES  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas  
C.C.P.P. 11412

MCVM/JCVG/RGG/kmzr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- DMID
- Archivo